

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS COMPETENCIAS, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA PARA EL GOBIERNO ABIERTO (OTAGA).

1. ANTECEDENTES, MOTIVOS Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN

El Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en el artículo 1.c), atribuye a dicha Consejería, entre sus competencias, la dirección, impulso y gestión de la política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, la transparencia y la gestión del Portal de la Junta de Andalucía, y en el artículo 4.7, adscribe a la Viceconsejería un Servicio administrativo con gestión diferenciada, que se encargará de la gestión de las competencias que se refieren a la dirección, impulso y gestión de política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y portal de la Junta de Andalucía, así como del modelo de presencia y servicios digitales en Internet.


EL Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, regula en el artículo 3 el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, estableciendo que, el acceso a la información y servicios que se presten por la Administración de la Junta de Andalucía, y sus entidades instrumentales, mediante Internet, se realizará a través del *Portal andaluciajunta.es*.

Las citadas competencias están directamente relacionadas con las obligaciones que, para la Administración de la Junta de Andalucía, y en materia de publicidad activa, establece la Ley 1/2014, de 24 junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Tras la entrada en vigor de la citada Ley y del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y protección de datos de Andalucía; se hace necesario proceder a desarrollar las competencias que tiene adscritas la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, respecto a la contratación de servicios, equipos y elementos técnicos de tecnologías de la información y comunicaciones aplicadas al gobierno abierto, transparencia, así como del modelo de presencia y servicios digitales en Internet.

La Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, en el Artículo 65.2, indica que el centro directivo competente en materia de dirección, impulso y gestión de la política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto asumirá las funciones, con carácter transversal para la Administración de la Junta de Andalucía, de dirección técnica y desarrollo de las plataformas de participación ciudadana basadas en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) necesarias para la materialización del derecho a la participación ciudadana, en el marco de lo establecido en esa Ley.

A estos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la norma cuya aprobación se propone tiene por objeto dar cumplimiento a dicho

Código:	43CVe971WPLNWUjolaZfaftTABhVKE	Fecha	01/06/2020
Firmado Por	ANTONIO SANZ CABELLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



mandato, regulando el Servicio administrativo con gestión diferenciada, que se encargará de la gestión de las competencias que se refieren a la dirección, impulso y gestión de política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y portal de la Junta de Andalucía, así como del modelo de presencia y servicios digitales en Internet.

2. CONTENIDO Y VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA ECONÓMICA:

En la actualidad la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Aplicación TIC a la Transparencia, Gobierno Abierto y Portal, cuenta con 7 puestos de trabajo adscritos a personal funcionario, y para el cumplimiento de las competencias y el desarrollo de las tareas que se derivan de la estructura y funcionamiento de la oficina, la Disposición adicional única del borrador del decreto por el que se crea y regula la OTAGA, prevé la necesidad de la adecuación de la correspondiente relación de puestos de trabajo.

La OTAGA estará integrada por la Dirección y por el Equipo Técnico. Los puestos de la Dirección y del Equipo Técnico serán desempeñados por personal funcionario, y se proveerán mediante el procedimiento y de acuerdo con los requisitos generales y específicos que a tales efectos se establezca en la relación de puestos de trabajo. Las personas titulares de la Dirección y del Equipo Técnico, integrado por las Jefaturas de Servicio, constituirán el Equipo Directivo.

Para el cumplimiento de las funciones se propone la creación de 11 puestos de nueva creación, con un gasto total de 443.134,00 euros.

En relación con dicho gasto se informa que puede ser asumido con cargo a las disponibilidades presupuestarias existentes en el Capítulo I del programa presupuestario 11A de esta Consejería.

Así mismo, se adjunta Anexo 1 justificativo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

El Viceconsejero

Fdo.: Antonio Sanz Cabello

Código:	43Cve971WPLNWUjolaZfaftTABhVKE	Fecha	01/06/2020
Firmado Por	ANTONIO SANZ CABELLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

